

CSN/C/SG/VA1-VA2/26/01
Nº Exp.: GENER/SOLIC/2026/48

AJUNTAMENT DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT
Plaça de l'Ajuntament, 6
Vandellòs 43891
Tarragona

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS I
L'HOSPITALET DE L'INFANT EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL
APEADERO DE TREN DE VANDELLÓS, PRÓXIMO A LAS CENTRALES NUCLEARES VANDELLÓS
I Y VANDELLÓS II**

Con fecha de 30 de julio de 2025 (número de registro de entrada 62240), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, procedente del Ajuntament de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, petición de informe preceptivo del CSN, en virtud del artículo 5 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado mediante Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en relación con el proyecto de demolición del apeadero de tren de Vandellós, próximo a las centrales nucleares Vandellós I, en fase de latencia, y Vandellós II, en operación.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 4 de marzo de 2026, ha estudiado la documentación presentada por el Ajuntament de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant, así como la evaluación realizada por las direcciones técnicas de Protección Radiológica y de Seguridad Nuclear, y ha acordado emitir informe favorable desde el punto de vista de la seguridad nuclear y la protección radiológica, con las condiciones que se establecen en el anexo a este escrito.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado m) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese ayuntamiento a los efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente por el secretario general
Pablo Martín González*

USO PÚBLICO

CSN/C/SG/VA1-VA2/26/01
Nº Exp.: GENER/SOLIC/2026/48

ANEXO
CONDICIONES ASOCIADAS A INFORME FAVORABLE EMITIDO POR EL CSN

El Ajuntament de Vandellòs i L'Hospitalet de L'Infant deberá requerir al ejecutor del proyecto de demolición del apeadero de Vandellós (expediente número 2613/2024) lo siguiente:

- Informar a Enresa y a ANAV, titulares de las centrales nucleares Vandellós I y Vandellós II, respectivamente, de las características del proyecto, para su conocimiento; así como de las fechas previstas para el inicio y la finalización de la obra.
- Mantener informados a los titulares mencionados ante cualquier suceso no previsto durante la realización de la obra.
- Tener en cuenta el viento de la zona, en caso de que se dispongan velas o mallas de protección, para prevenir su posible desprendimiento.

USO PÚBLICO